



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**CONTRATO N° 37/2024**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NO LETALES Y DE PROTECCIÓN ANTIDISTURBIOS PARA EL COMLOG” EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 CON ID N° 447897.-**

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750-369, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 35/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, en la cual se autoriza a firmar Contrato al CNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS, con Cedula de Identidad N° 1.876.033, por una parte, y por la otra, la firma GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benitez, RUC N° 1535917-4, domiciliada en la calle Tte Villalon e/ Dr. Esculies y Abdon Palacios, Nro: 4.563, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021 300073, representado en este acto por el Señor VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ con Cédula de Identidad N° 1.535.917, (Propietario), denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NO LETALES Y DE PROTECCIÓN ANTIDISTURBIOS PARA EL COMLOG” - ID N°: 447897**, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

**1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NO LETALES Y DE PROTECCIÓN ANTIDISTURBIOS PARA EL COMLOG” - ID N° 447897**, para el **COMANDO LOGÍSTICO**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

**2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
  - (b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
  - (c) La Oferta del Proveedor;
  - (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 78 inc. a, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	RUC N°	O.G.	F.F.	PROY.	O.F.	DPTO.	OFERENTE	MONTO TOTAL
2024	1.1.56	COMLOG	80000181-8	551	10	0	01	99	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	709.695.000
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>										<b>709.695.000</b>

Victor Gerardo Mendoza Benitez  
Titular  
GSM-Servicios  
1535917-4



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 447897.

**4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ART. 78 INC. B, DECRETO N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.**

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NO LETALES Y DE PROTECCIÓN ANTIDISTURBIOS PARA EL COMLOG” - ID N°447897, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 35/2024 de fecha 24 de mayo de 2024.-----

**5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 78 inc. c, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.**

Licitación: 447897 - Adquisición de Equipos No Letales y de Protección Antidisturbios para el COMLOG							
Grupo 1 - Equipos No Letales y de Protección Antidisturbios para el COMLOG					Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Chaleco antibalas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	32,00	-	7.050.000	225.600.000	marca: MILFORT fabricante: MILFORT procedencia: COLOMBIA
2	Casco antidisturbio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	32,00	-	4.550.000	145.600.000	marca: MILFORT fabricante: MILFORT procedencia: COLOMBIA
	Escudo antidisturbio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	32,00	-	4.300.000	137.600.000	marca: MILFORT fabricante: MILFORT procedencia: COLOMBIA
	Tonfa	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	32,00	-	2.125.000	68.000.000	marca: MILFORT fabricante: MILFORT procedencia: COLOMBIA
5	Porta tonfa	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	32,00	-	1.325.000	42.400.000	marca: MILFORT fabricante: MILFORT procedencia: COLOMBIA
6	Escopeta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	-	18.099.000	90.495.000	marca: CONDOR fabricante: CONDOR S.A. INDUSTRIA QUIMICA procedencia: BRASIL
<b>Total por Grupo:</b>						<b>709.695.000</b>	
<b>Total General Calculado:</b>						<b>709.695.000</b>	

**MONTO ADJUDICADO: Gs 709.695.000** (Guaraníes setecientos nueve millones seiscientos noventa y cinco mil).-----

**Victor Gerardo Mendoza Benítez**  
Titular  
GSM Servicios  
RUC: 1.535.917-4



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:**

**Ítem 1 – Traje Antimotín (Protector Corporal Completo)**

El Traje Antimotín (Protector Corporal Completo) deberá estar compuesto por tres segmentos: Parte Superior, Parte Media y Parte Inferior, deberá ser totalmente articulado, de igual manera, en su parte interna deberá contar con un Sistema de amortiguación forrado con mallas 3D, en tejido de punto 100% poliéster, con el fin de brindar mayor protección al cuerpo del usuario.

El Traje Antimotín (Protector Corporal Completo) deberá contar con aberturas listas en la parte posterior del Pecho y parte posterior de la Espalda, con la finalidad de que en el futuro, en caso de que la Convocante lo requiera, tenga la posibilidad de insertar Paneles Balísticos Nivel IIIA (Solo las aberturas, los Paneles Balísticos no forman parte de los Equipos requeridos en el presente Proceso).

Todas las piezas que conforman el Traje Antimotín (Protector Corporal Completo) deberán ser fabricadas mediante Proceso de Inyección, además deberán presentar niveles estructurales con relieves que permitan disipar la energía de los impactos y dar mayor resistencia mecánica en general al Traje.

El Traje Antimotín (Protector Corporal Completo) deberá estar elaborado en Polímero de alta densidad resistente al impacto, con el fin de resistir las amenazas de elementos contundentes, evaluados según lo establecido en las Normas ISO-179-97 Impacto Charpy, ASTM D 792-2000 Determinación de la Densidad del Material Plástico.

El Traje Antimotín (Protector Corporal Completo) deberá cumplir con las Normas de Calidad NTMD 0262-A2 Protector Corporal Antimotín, ISO 179-97 Impacto Charpy, ASTM D 792-2000 Determinación de la Densidad del Material Plástico, ASTM-D638 Ensayo de Tensión y Elasticidad, ASTM-D790 Ensayo a la Flexión.

Características Técnicas

Peso Total (en gramos): 7.000 a 8.500 Gramos.

Espesor de Partes Plásticas: mínimo de 2,5mm.

Material de Fabricación: Polímero del Alta resistencia al impacto.

Color: Negro.

Normas estándares Aplicadas: ISO-179-97 Impacto Charpy  
ASTMD-792-2000 Determinación de la Densidad del Material Plástico  
ASTM-D638 Ensayo de Tensión y Elasticidad  
ASTM-D790 Ensayo a la Flexión  
NIJ 0101.06 (Con Panel Balístico)

Seguidamente se detalla cada componente del Traje Antimotín (Protector Corporal Completo)



Victor Gerardo Mendoza Benítez  
Titular  
GSM Servicios  
RUC: 1.535.917-4

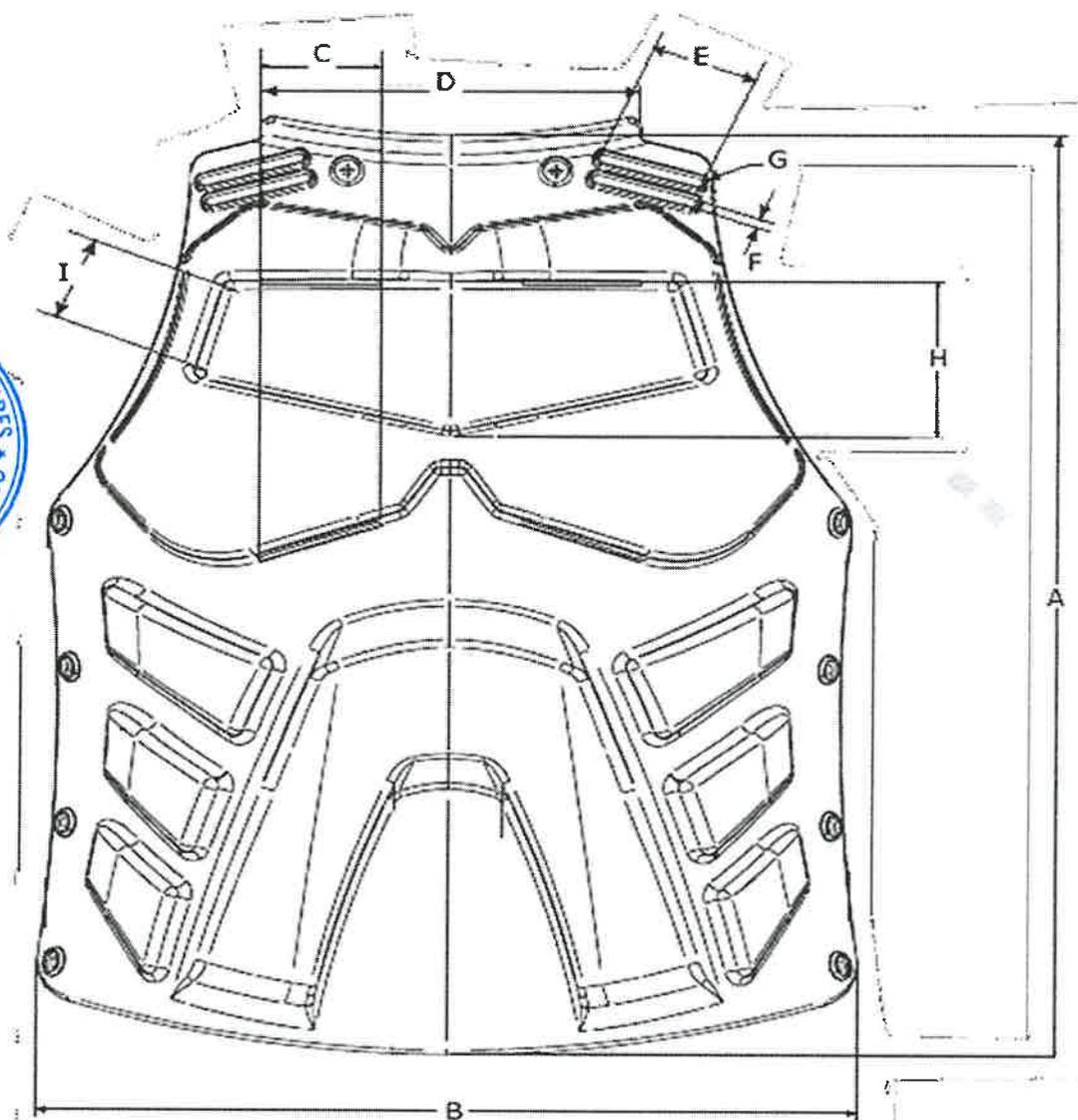


**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

**Dimensiones de Protector de Pecho**

<b>Cota</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tallas (mm)</b>	<b>Tolerancia (mm)</b>
A	Alto total	445	± 5
B	Ancho parte inferior	350	± 5
C	Ancho ranura parte inferior pectoral	54	± 3
D	Ancho escote	160	± 5
E	Ancho orificio de reata	45	± 2
F	Alto orificio reata	4,5	± 0,5
G	Radio orificio reata	1,5	± 0,2
H	Alto, bajo relieve parte central (pectoral) 360	75	± 5
I	Alto, bajo relieve parte lateral (pectoral)	50	± 5
J	Ancho parte superior	220	± 5
K	Ancho medio contorno pecho	345	± 5
L	Ancho borde superior escote	13	± 0,5

*Planos Referenciales*

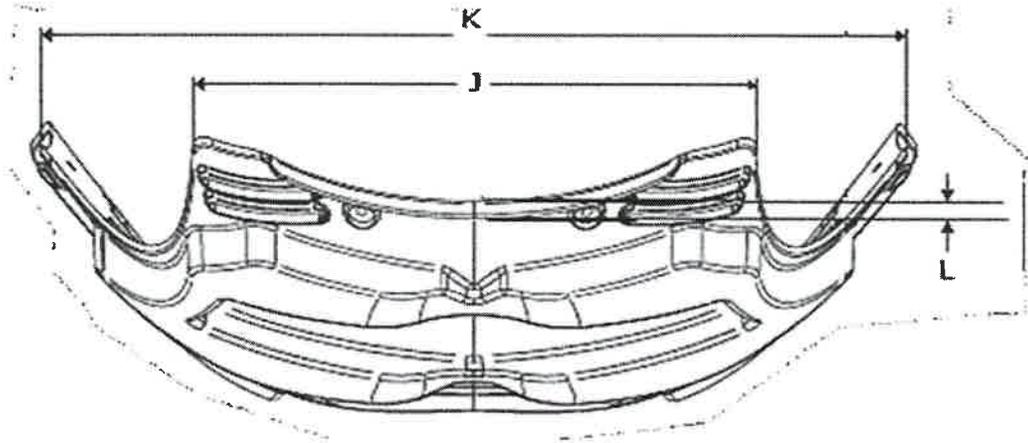


*Victor Gerardo Mendoza Benítez*  
Titular  
GSM Servicios  
RUC: 1.535.917-4

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**



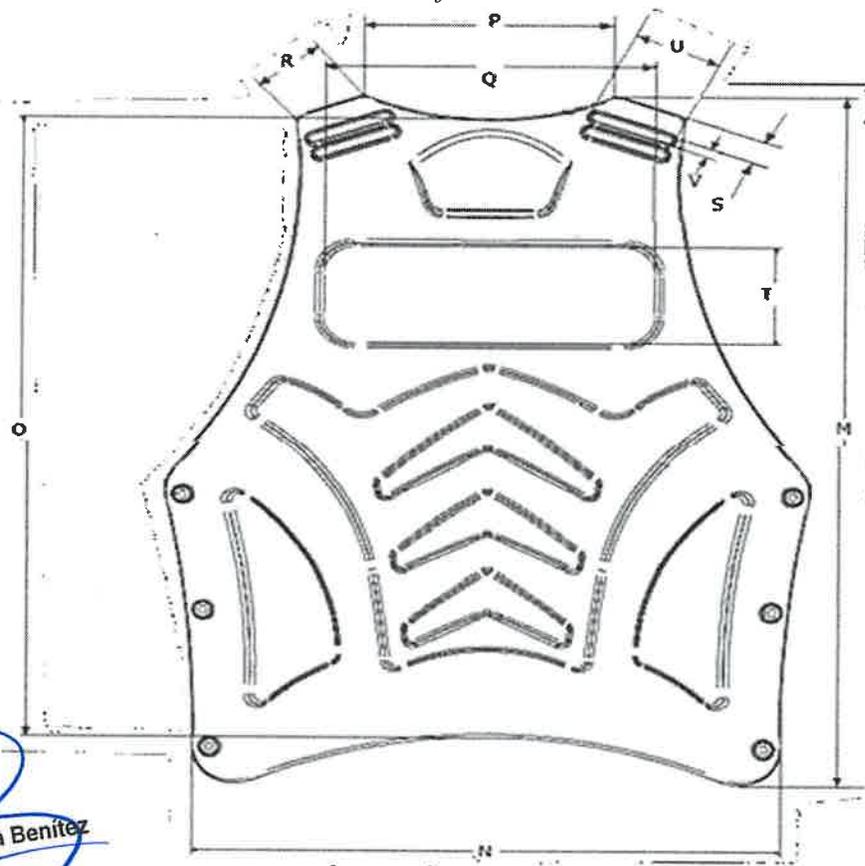
**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**



**Dimensiones de Protector de Espalda**

<b>Cota</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tallas (mm)</b>	<b>Tolerancia (mm)</b>
M	Alto protector espalda	470	± 10
N	Ancho protector parte inferior	305	± 10
O	Alto parte central protector espalda	430	± 10
P	Ancho escote	130	± 5
Q	Ancho, bajo relieve parte central (espalda)	200	± 7
R	Ancho hombro	52	± 2
S	Alto orificio reata con relación al hombro	8	± 1
T	Alto bajo relieve parte central (espalda)	70	± 5
U	Ancho orificio reata	50	± 5
V	Alto orificio reata	5	± 0,5
X	Ancho medio contorno espalda	340	± 10
Y	Ancho parte superior espalda	226	± 7

*Planos Referenciales*

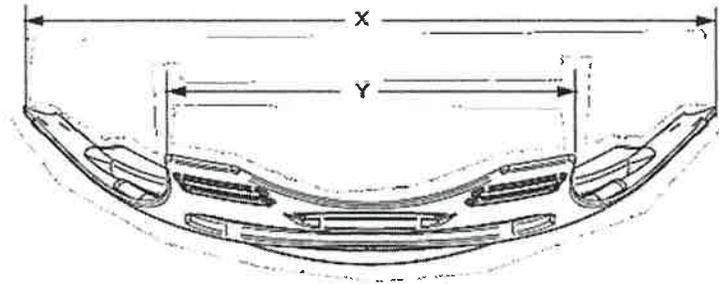


**Victor Gerardo Mendoza Benitez**  
Titular  
GSM Servicios  
RUC: 1.535.917-4

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**



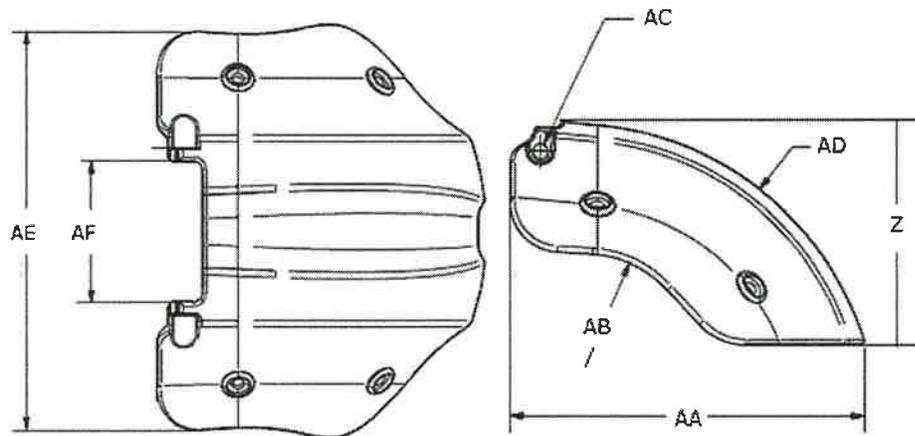
**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**



**Dimensiones de Protector de Hombro superior**

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
Z	Alto total	88	± 5
AA	Longitud total	160	± 5
AB	Radio parte media inferior	45	± 3
AC	Radio orificio de ensamble	3	± 0,5
AD	Radio parte superior	123	± 5
AE	Ancho total	163	± 5
AF	Ancho parte media superior	60	± 1

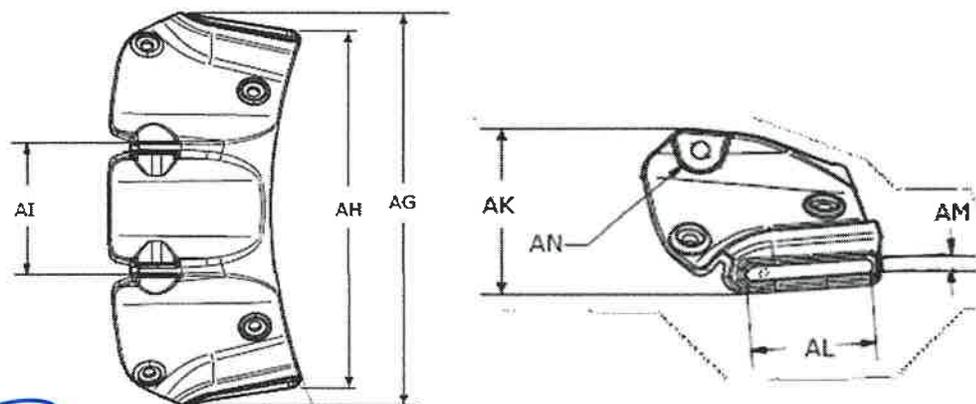
*Planos Referenciales*



**Dimensiones de Protector de Hombro inferior**

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
AG	Ancho total	146	± 5
AH	Ancho parte superior	124	± 5
AI	Longitud orificios de ensamble	60	± 3
AJ	Radio contorno superior	233	± 5
AK	Alto total	48	± 3
AL	Ancho orificio reata	40	± 3
AM	Alto orificio reata	5	± 0,5
AN	Radio contorno de ensamble	8	± 0,5

*Planos Referenciales*



**Victor Gerardo Mendoza Benítez**  
Titular  
GSM Servicios  
RUC: 1.535.917-4

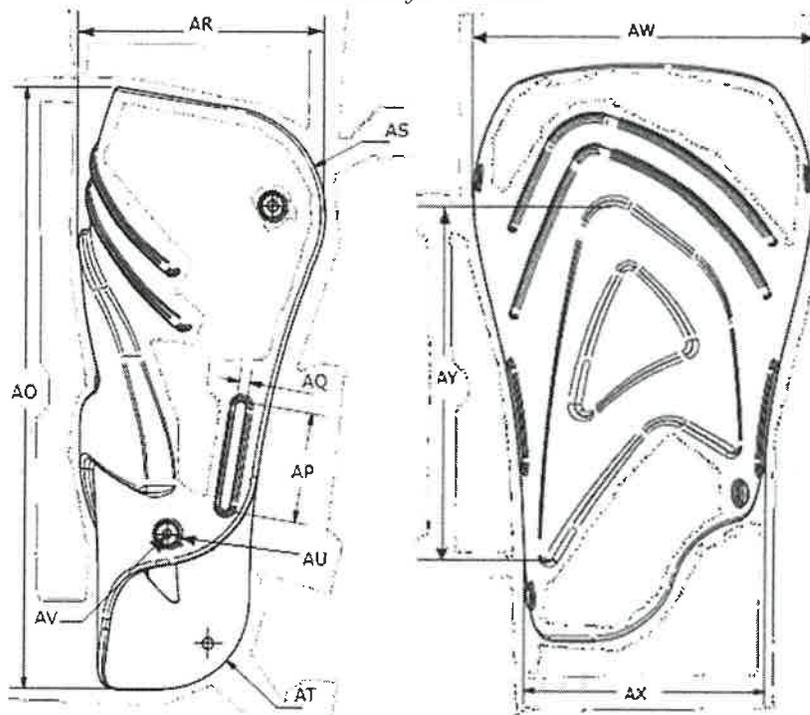


**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

Dimensiones de Protector de Brazo

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
AO	Largo brazo	270	± 10
AP	Alto orificio reata	50	± 1
AQ	Ancho orificio reata	5	± 0,5
AR	Longitud parte superior	114	± 2
AS	Radio lateral superior	49	± 2
AT	Radio lateral inferior	40,35	± 1
AU	Radio contorno relieve de ensamble	5	± 0,5
AV	Radio orificio de ensamble	2,5	± 0,5

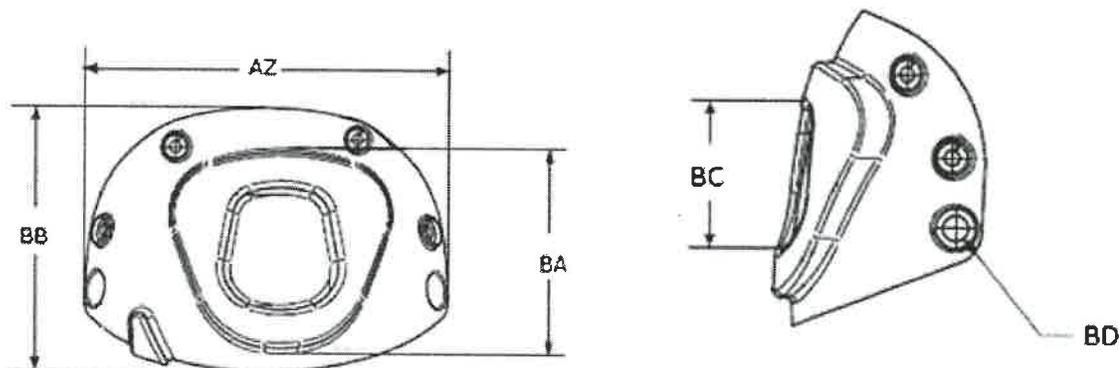
*Planos Referenciales*



Dimensiones de Protector de Codo

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
AZ	Ancho total	137	± 5
BA	Alto relieve externo	76	± 3
BB	Alto total	102	± 2
BC	Alto bajo relieve	47	± 2
BD	Diámetro orificio ensamble	8,3	± 0,5

*Planos Referenciales*



Victor Gerardo Mendoza Benítez  
Titular  
GSM Servicios  
RUCI 1.535.917-4

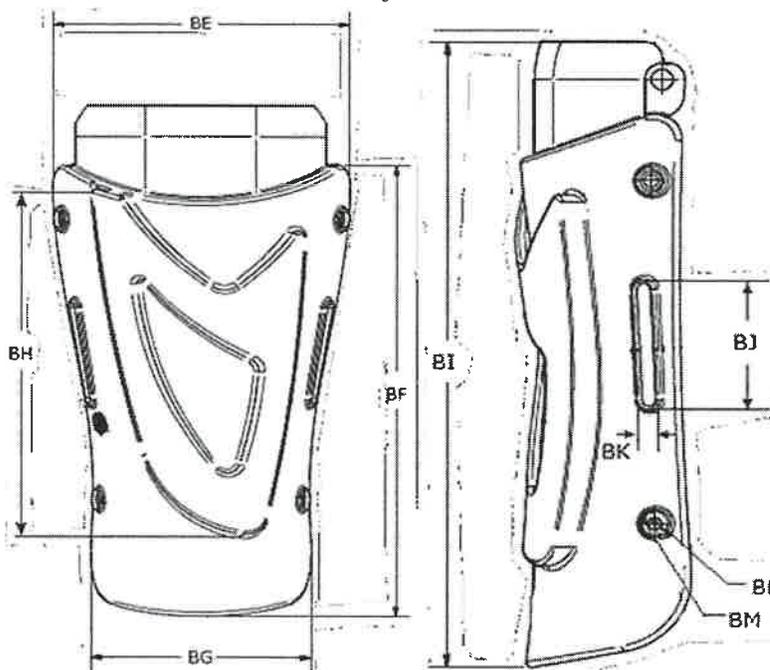


**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

**Dimensiones de Protector de antebrazo**

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
BE	Ancho parte superior	140	± 5
BF	Alto total lateral	240	± 5
BG	Ancho parte inferior	105	± 5
BH	Alto relieve exterior	170	± 5
BI	Alto total	254	± 5
BJ	Alto orificio reata	50	± 2
BK	Ancho orificio reata	5	± 0,5
BL	Radio orificio ensamble	2,5	± 0,2
BM	Radio interno contorno relieve	5	± 0,2

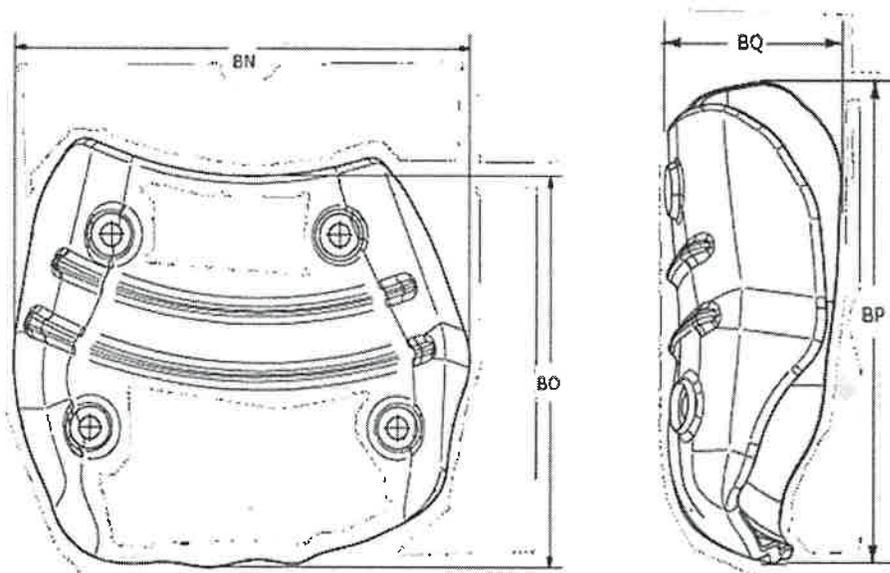
*Planos Referenciales*



**Dimensiones de Protector de dorso de mano**

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
BN	Ancho total	114	± 3
BO	Alto parte media	91	± 3
BP	Alto total	98	± 3
BQ	Dimensión total	36	± 2

*Planos Referenciales*



Víctor Gerardo Mendoza Benítez  
Titular  
GSM Servicios  
RUC: 1535.917-4

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**

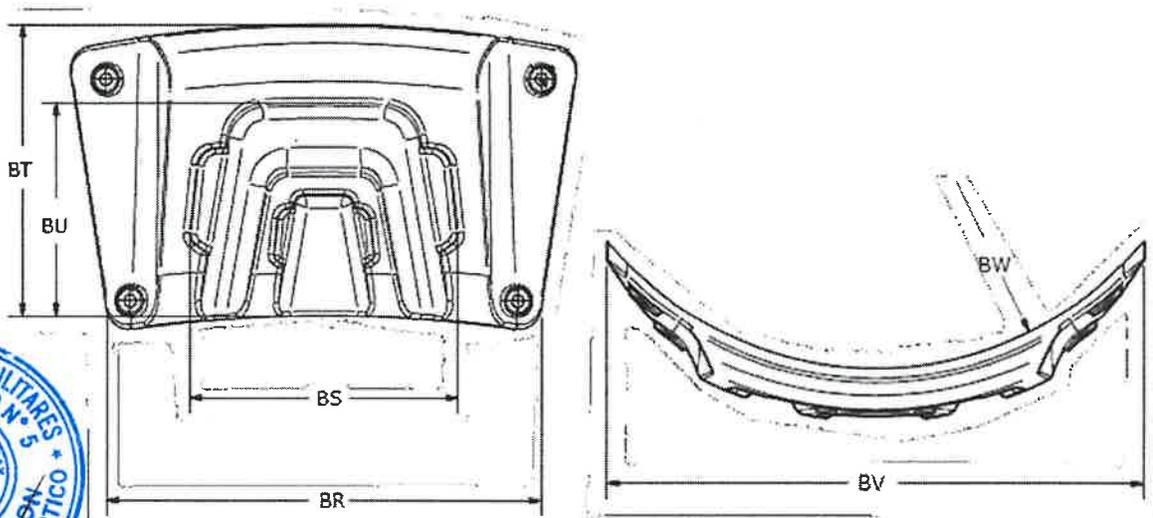


**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

**Dimensiones de Protector de cadera**

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
BR	Ancho parte inferior	185	± 5
BS	Ancho bajo relieve parte media	108	± 5
BT	Alto parte media	120	± 5
BU	Alto bajo relieve	88	± 3
BV	Ancho parte superior	210	± 5
BW	Radio parte superior	140	± 3

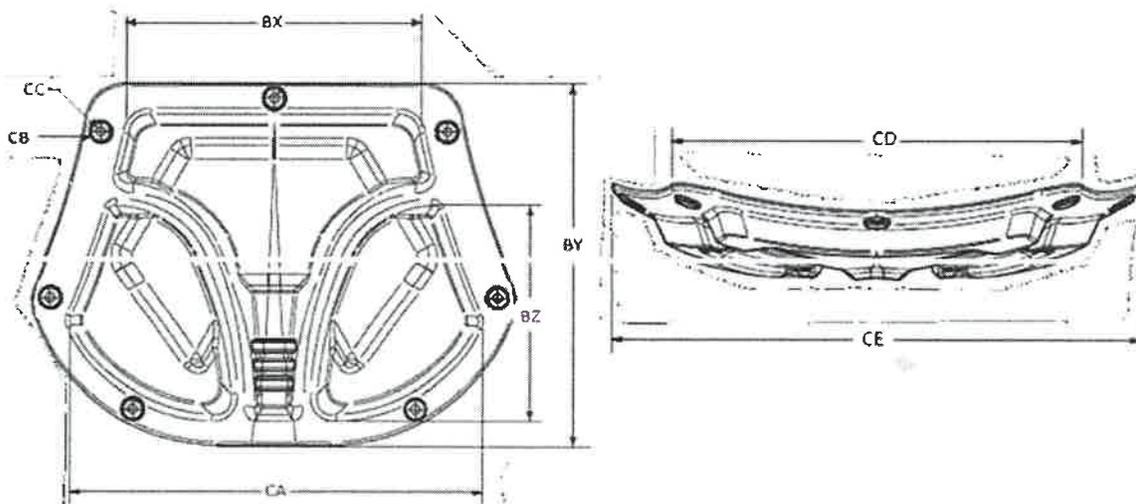
*Planos Referenciales*



**Dimensiones de Protector de Glúteos y Coxis**

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
BX	Ancho relieve parte superior	155	± 5
BY	Alto total	190	± 5
BZ	Alto relieve inferior	105	± 5
CA	Ancho relieve parte inferior	218	± 5
CB	Radio interno contorno relieve	5	± 0,5
CC	Radio orificio ensamble	2,5	± 0,5
CD	Ancho parte superior	195	± 5
CE	Ancho parte media	256	± 5

*Planos Referenciales*



*Victor Gerardo Mendoza Benitez*  
Titular  
GSM Servicios  
RUC: 1.535.917-4

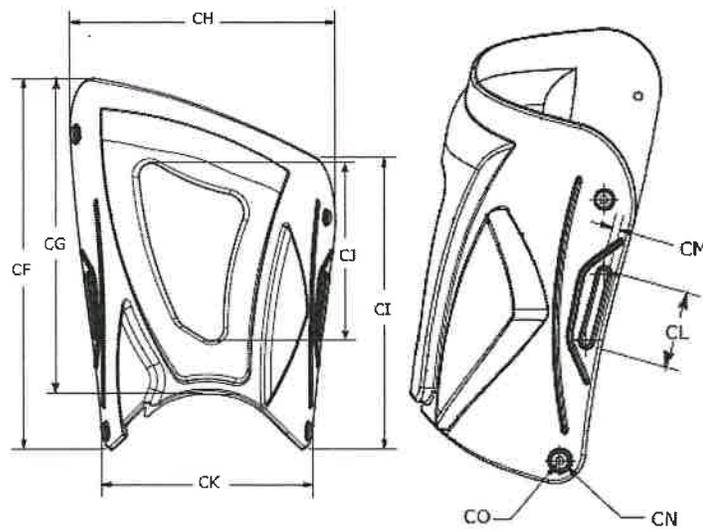


**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

**Dimensiones de Protector de Pierna**

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
CF	Largo protector parte externa	293	± 10
CG	Largo protector parte media	265	± 10
CH	Ancho parte superior	213	± 10
CI	Alto protector parte interna	230	± 10
CJ	Alto bajo relieve	145	± 5
CK	Ancho parte inferior	170	± 5
CL	Alto orificio reata	50	± 2
CM	Ancho orificio de reata	5	± 0,5
CN	Radio interno contorno relieve	5	± 0,5
CO	Radio orificio ensamble	2,5	± 0,5

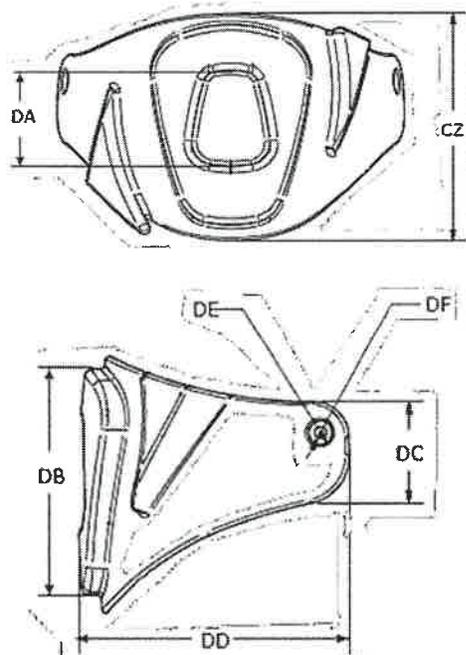
*Planos Referenciales*



**Dimensiones de Protector de Rodilla**

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
CZ	Alto total	106	± 5
DA	Alto bajo relieve	43	± 3
DB	Alto relieve externo	93	± 5
DC	Alto parte posterior	40	± 3
DD	Longitud total	115	± 5
DE	Radio interno contorno relieve	7	± 0,5
DF	Radio orificio ensamble	4,15	0,5

*Planos Referenciales*



*Victor Gerardo Mendoza Benitez*  
Titular  
GSM Servicios  
817-4

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**

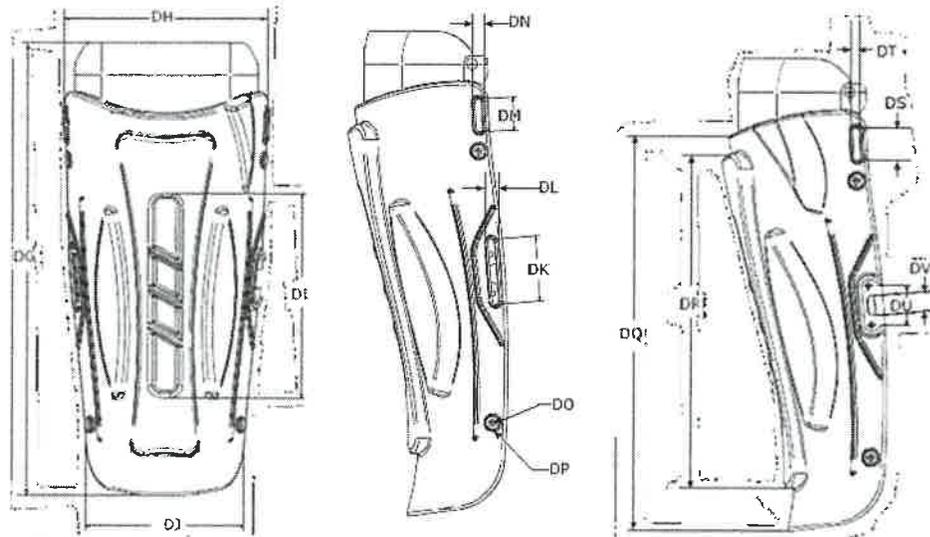


**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

**Dimensiones de Protector de Antepierna (Espinilla/Canilla)**

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
DG	Alto total	371	± 7
DH	Ancho parte superior	156	± 5
DI	Alto bajo relieve	158	± 5
DJ	Ancho parte inferior	120	± 5
DK	Alto orificio de reata parte interna central	40	± 3
DL	Ancho orificio reata parte interna central	5	± 1
DM	Alto orificio de reata parte superior interna	25	± 2
DN	Ancho orificio reata parte superior externa	5	± 0,5
DO	Radio orificio ensamble	2,5	± 0,5
DP	Radio interno contorno relieve	5	± 1
DQ	Alto parte central	315	± 5
DR	Alto relieve central	250	± 5
DS	Alto orificio de reata parte interna superior	25	± 2
DT	Ancho orificio reata parte interna superior	5	± 1
DU	Distancia media orificio ensamble chapa	30	± 2
DV	Alto caja de chapa fija	15	± 2

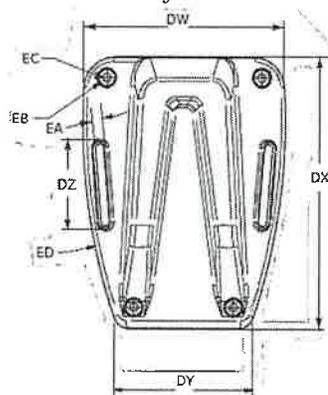
*Planos Referenciales*



**Dimensiones de Protector de Pantorrilla**

Cota	Descripción	Tallas (mm)	Tolerancia (mm)
DW	Ancho parte superior	126	± 5
DX	Alto total	165	± 5
DY	Ancho parte inferior	86	± 3
DZ	Alto orificio reata	40	± 2
EA	Ancho orificio reata	5	± 0,5
EB	Radio interno contorno relieve	5	± 0,5
EC	Radio orificio de ensamble	2,5	± 0,5
ED	Radio contorno inferior	360	± 5

*Planos Referenciales*



**Victor Gerardo Mendoza Benitez**  
Titular  
GSM Servicios  
RUC: 1.535.917-4

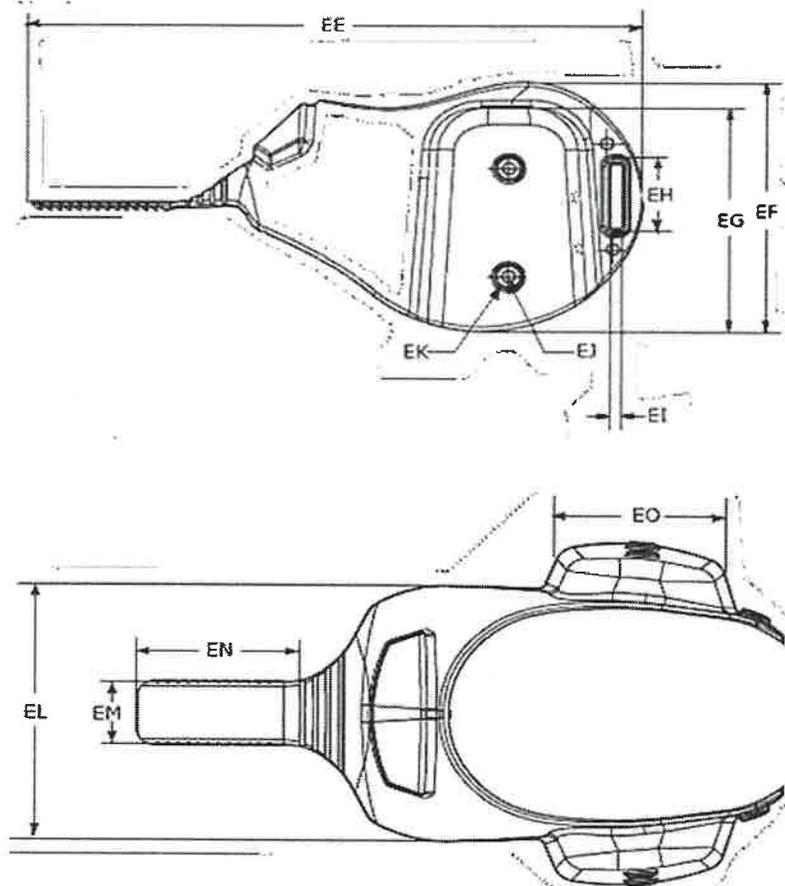


**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

**Dimensiones de Protector de Pie**

<b>Cota</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tallas (mm)</b>	<b>Tolerancia (mm)</b>
EE	Longitud total	255	± 5
EF	Altura total	115	± 5
EG	Altura relieve tobillo	103	± 3
EH	Alto orificio reata	30	± 2
EI	Ancho orificio reata	5	± 1
EJ	Radio orificio de ensamble	2,5	± 0,5
EK	Radio interno contorno relieve	5	± 1
EL	Ancho parte frontal	113	± 5
EM	Ancho correa ensamble punta de pie	28	± 1
EN	Largo correa ensamble punta de pie	65	± 2
EO	Ancho relieve tobillo parte superior	50	± 5
EP	Alto total punta de pie	50	± 5
EQ	Ancho total punta de pie	119	± 3
ER	Ancho lateral caja correa de ensamble	8,5 <td>0,5</td>	0,5
ES	Alto caja correa de ensamble	7,5	0,5
ET	Longitud total punta de pie	110	± 5
EU	Longitud relieve punta de pie	65	± 3
EV	Ancho relieve punta de pie	81	± 3
EW	Longitud caja de ensamble correa	34	± 3
EX	Ancho caja ensamble correa	34	± 3

*Planos Referenciales*



**Ítem 2 – Casco Táctico Antimotín**

El Casco Táctico Antimotín deberá estar fabricado en Material de Polietileno de Alta Densidad, su Protector Facial o Pantalla deberá estar fabricado en Policarbonato, todas las partes que conforman el Casco deberán ser inyectadas, lo cual ofrece mayor resistencia contra los impactos. Deberá estar fabricado con estándares de calidad en cumplimiento de a las Normas NIJ 0104.02, MIL-STD-662F, STANAG 2920, NTDM 0031-A4, así mismo el contacto con Hidrocarburos, Líquidos de Limpieza, Pinturas u otras Sustancias.

*Victor Gerardo Mendoza Benítez*  
(Titular)



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

El Casco Táctico Antimotín deberá presentar un riel Picatiny en su parte superior para instalar cámaras, linternas, entre otros accesorios de orden táctico, además deberá contar con una Protección Maxilar que protegerá en todo momento los impactos que puedan ingresar por la parte inferior.

El Casco Táctico Antimotín deberá estar equipado con un Protector de Cervicales en la parte posterior, resistente a la flama, con material amortiguante para proteger de los rebotes en esta zona.

El Casco Táctico Antimotín deberá contar con banda de ajuste para la cabeza con un sistema de retención y cierre independiente para ofrecer un acoplamiento en todo el contorno de la cabeza, con controles deslizantes tipo dial en la parte posterior, que faciliten el ajuste con una sola mano.

La estructura del Casco Táctico Antimotín deberá estar compuesta por los siguientes elementos:

- Coraza
- Protector del borde de la Coraza
- Protector Cervical
- Protector Facial o Pantalla
- Sistema de Ajuste
- Ensamble de Máscara
- Protector Maxilar
- Montante de riel Picatiny

Longitud Total: 295mm (±5)

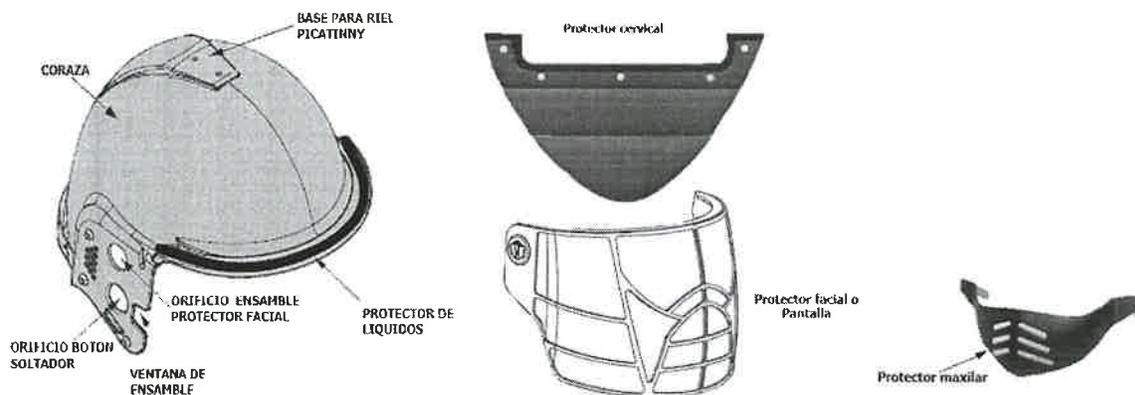
Ancho Total: 265mm (±5)

Espesor: máximo 3.5

Peso: máximo 1700 Gramos (con accesorios)

Normas y Estándares Aplicados: NIJ 0104.02, MIL-STD-662F, STANAG 2920, NTDM 0031-A4.

*Imágenes Referenciales*



**Ítem 3 – Escudo Táctico Antimotín**

El Escudo Táctico Antimotín deberá consistir en una lámina de plástico que se apoya con un brazo, que tiene como objeto cubrir y resguardar al usuario de una amenaza causada por objetos lanzados, como explosivos de fabricación rudimentaria, botellas, piedras y otros proyectiles o elementos que puedan ser empleados por los agresores en los disturbios.

El Escudo Táctico Antimotín deberá ser fabricado en Policarbonato 100% transparente, rectangular, con perfil curvo resistente al impacto.

Victor Gerardo Mendoza Benitez  
Titular



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

Componentes del Escudo Táctico Antimotín

La Estructura del Escudo Táctico Antimotín deberá estar compuesta por los siguientes elementos:

- Lamina inyectada de Policarbonato
- Almohadilla
- Sistema de ajuste del brazo
- Empuñadura
- Identificación

Lamina inyectada de Policarbonato: deberá ser transparente, deberá ser inyectada en una sola pieza y en un mismo material. Todos sus terminados deberán ser en forma curva, libres de esquirlas, rebabas, fisuras, aristas vivas, manchas, alabeos y defectos del proceso de fabricación como burbujas. Todos los extremos deberán tener una inclinación hacia adentro en forma redondeada, el centro geométrico del Escudo Táctico Antimotín deberá poseer un diseño que tiene unos altos y bajos relieves, que ayudarán a absorber y disipar los impactos. El Material utilizado en la inyección de la lámina del Escudo deberá ser un Policarbonato de alta resistencia al impacto.

Almohadilla: deberá contar con una almohadilla en material EVA de forma rectangular, con el propósito de dar comodidad y protección al antebrazo del usuario, en la cara interna de la lámina de Policarbonato.

Sistema de ajuste del Brazo: deberá estar conformado por dos reatas de 55mm, elaboradas en tejido de seguridad, las cuales se ubicarán sobre la parte interna de la lámina de Policarbonato, en un extremo de la Almohadilla.

Empuñadura: deberá ser anatómica e inyectada con bimateriales, deberá estar compuesta por Polímero y Elastómero, en el proceso de inyección se deberá integrar un buje roscado en cada extremo de la empuñadura el cual permita el ensamble al Escudo por medio de 2 tornillos socket, uno en cada extremo, pasando por los orificios diseñados como parte integral del componente de Policarbonato, los cuales deberán tener separadores en caucho que eviten el roce del tornillo y la arandela con la lámina y a su vez sirva como amortiguador cuando son impactados con elementos contundentes, evitando fisuras y daños prematuros en el Escudo.

Identificación: El Escudo Táctico Antimotín deberá contar con una identificación inscripta en material autoadhesivo sobre fondo negro y letras blancas, deberá estar ubicada sobre la lámina de Policarbonato en el centro Geométrico y por debajo de la almohadilla en toda su Área. La Identificación deberá consistir en una palabra corta (Ejemplo: nombre abreviado de la Unidad).

Largo Total: 1.000mm (±5)

Ancho Total: 550mm (±5)

Espesor: 4mm

Material de Fabricación: Policarbonato 100%

Espesor de la EVA: 20mm

Peso: 3.800 Gramos

Normas y estándares aplicados: MIL-STD-662F, STANAG 2920 Antifragmentos, Ensayo Tipo Izod o ASTM D256 o ISO 180. Resistencia al Impacto, ASTM D638 o ISO 527 Resistencia a la Tensión, ASTM D790 o ISO 178. Resistencia a la Flexión.



  
Victor Gerardo Mendoza Benitez



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO Nº 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

*Imágenes Referenciales*



**Ítem 4 – Bastón Tipo Tonfa Antimotín**

El Bastón Tipo Tonfa Antimotín deberá estar elaborado en una sola pieza y en un mismo material, todos sus terminados deberán ser en forma curva, libres de esquinas, deberá poseer un corazón en su parte posterior de la mano del usuario.

El Bastón Tipo Tonfa Antimotín deberá estar elaborado en Polímero. Color Negro, acabado semi mate. Peso: 530 Gramos ( $\pm 30$  Gr.)

Propiedades

El Material del Bastón Tipo Tonfa Antimotín deberá tener protección ultravioleta.

Deberá soportar 0,1 Kg x m de impacto IZOD.

Deberá soportar el contacto con agentes químicos tales como solución jabón AATCC 193 WOB, ácido sulfúrico de 59,5%, ácido clorhídrico del 10%, hidróxido de sodio del 10%, sin que ello le ocasione debilidad, pérdida de color, descomposición, cambios de masa, cambio de dimensiones, cambio de apariencia y alteración de sus propiedades físicas.

Deberá resistir una temperatura de 120 oC cuando se somete a una prueba en un horno con circulación de calor, sin que sus características se alteren.

La flexibilidad del elemento deberá mantenerse durante un tiempo mínimo de uso de 1 año.

Deberá ser resistente al rayado durante su transporte en el portatonfa y cinturón o reata del usuario, cuando se somete al contacto con objetos y personas.

Deberá tener una flexibilidad de 85mm ( $\pm 5$ mm) cuando se le aplica una fuerza de 3.300N ( $\pm 10$ N) en su parte central y tener una recuperación propia de 60mm como mínimo, al ser retirada dicha fuerza central.

El mango lateral deberá soportar una fuerza de 500N sin que sufra alteraciones en sus propiedades físicas como rupturas.

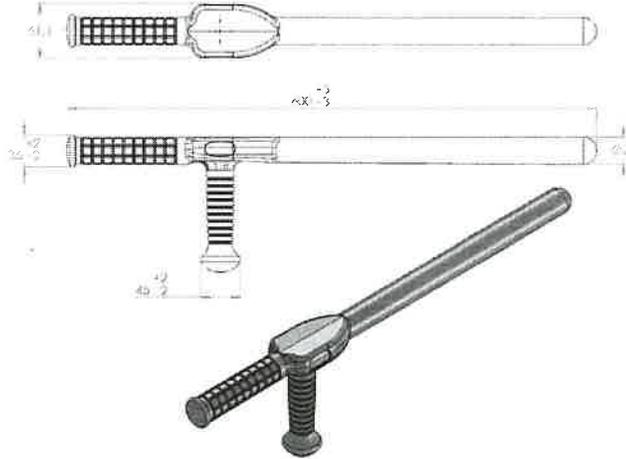
Deberá poseer una dureza de 90 ( $\pm 5$  Shore).



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

El elemento deberá soportar una compresión de 4.000N

*Planos Referenciales*



**Item 5 - Porta Tonfa Antimotín**

El Porta Tonfa Antimotín deberá ser de Poliamida reforzada al impacto. El cuerpo deberá estar diseñado para alojar un Bastón Tipo Tonfa Antimotín, ajustándose perfectamente al corazón de este. En su parte posterior deberá contar con un acople que permita el ensamble con el gancho de sujeción al cinturón. En los laterales, parte superior, deberá poseer una pieza de forma cilíndrica que permita el montaje seguro del Bastón y sus herrajes.

El Porta Tonfa Antimotín deberá poseer un cuerpo funcional tanto para personas diestras como zurdas, ya que deberá poder intercambiarse el seguro para el lado derecho e izquierdo, solo cambio el resorte interno que tiene la pieza.

Deberá contar con gancho de sujeción al cinturón de forma rectangular, elaborado en una sola pieza, con abertura en la parte inferior de la cara frontal, en la misma cara deberá llevar un ojete en forma semicircular con su borde externo en alto relieve, la parte posterior del gancho deberá poseer un ojete de forma circular que debe coincidir con el ubicado en la parte frontal. El gancho deberá contar con un sistema que permita la sujeción y desmonte del cuerpo del Porta Tonfa, dándole un giro no inferior a 90 grados a lado y lado de su posición de reposo, sin permitir la salida del mismo en uso.

Deberá contar con seguro del Bastón Tipo Tonfa Antimotín ubicado en la parte superior del cuerpo del Porta Tonfa, elaborado en una sola pieza, su diseño deberá permitir la liberación con el dedo pulgar del usuario mientras este agarra el Bastón Tipo Tonfa Antimotín empuñándolo completamente, deberá ser desmontable, para que sea ubicado según la necesidad del usuario (diestro o zurdo) mediante un tornillo con tuerca y resorte en la parte interna que permite su desplazamiento para liberar o asegurar el Bastón Tipo Tonfa Antimotín.

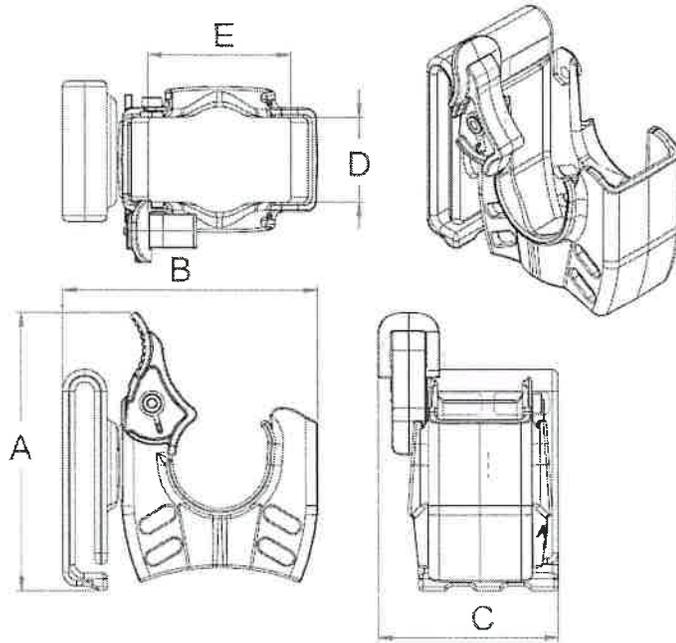
Cota	Descripción	Tolerancia (mm)
A	Alto Total	97mm ± 1mm
B	Largo Total	92mm ± 1mm
C	Ancho Total	51mm ± 1mm
D	Ancho interno (parte inferior)	30mm ± 1mm
E	Largo interno (parte inferior)	52,5mm ± 1mm

*Planos Referenciales*

*Victor Gerardo Mendoza Benitez*  
Titular



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO Nº 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5



**Ítem 6 – Lanzador de Municiones No Letales (Tipo Escopeta)**

Deberá estar diseñado para manejar con facilidad y disparar municiones estándar de 37/38 mm. Deberá estar equipado con dispositivos de seguridad para el manejo, el lanzamiento y la Neutralización. El lanzador deberá estar adaptado especialmente para operaciones de fuerzas para el mantenimiento del orden.

Calibre: 37/38 mm.

Sistema de operación: cañón basculante, disparo único, DAO [Double Action Only] (solo doble acción)

Cañón

Largo:  $355 \pm 5$  mm.

Material: acero.

Largo total: 704 mm.

Altura:  $195 \pm 10$  mm.

Ancho:  $51 \pm 2$  mm.

Peso total:  $3,100 \pm 100$  Gr.

Miras: tipo desplegable (deberá contar con 2 orificios).

Culata/empuñadura: polímero (blanco o anaranjado, opcional) con parte posterior de goma

Dispositivos de seguridad

Seguridad para el lanzamiento (forma parte del mecanismo).

Manejo/transporte (muesca de seguridad).

Acabado: pintura negra.

Accesorios: portafusil y cepillo para limpieza y mantenimiento.

Accesorios opcionales: bolsa para cartuchos.

Alcance eficaz: hasta 150 m.

Cada Escopeta deberá ser Proveída con un Lote de 100 (Cien) Unidades de Municiones No Letales (Sin Costo para la Convocante) para la realización de Ejercicios/Prácticas de los Agentes de Seguridad Militar. Las municiones deberán cumplir con las siguientes Especificaciones: Munición esférica de



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

goma de Triple Impacto. Deberán ser balas de punta roma de 37/38mm diseñadas para aplicar fuerza no letal en situaciones de inobservancia de la ley. Deberán poder dispararse en forma directa o indirecta contra un blanco en particular en situaciones de control de multitudes. La dispersión de los proyectiles puede ocasionar lesión ocular, por lo que el operador deberá apuntar hacia un punto de impacto bajo, debajo de la cintura, cuando el blanco sea una persona. Deberá contar con doble reborde que permita que la munición sea compatible con escopetas recortadas de 37/38 mm y lanzagranadas de 40 mm.

Munición

Material: goma.

Cantidad: 3 (Tres).

Alcance eficaz: 20 m a 30 m.

Material del cartucho: aluminio o material compuesto.

Largo total: 122 ± 1 mm.

Peso total: 155 ± 10 g.

Impermeabilidad: imprimación con recubrimiento de laca y parte superior sellada.

Compatibilidad: escopetas recortadas de 37/38 mm (1.5") y lanzagranadas tipo M203 y M79.

Tiempo de funcionamiento de los bienes:

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 5 años (desde la Provisión efectiva, en condiciones de uso adecuado).

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

La Garantía de los bienes deberá ser extendida por un plazo mínimo de 12 meses contados desde el día de entrega de los mismos, "CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN Y EN LAS CONDICIONES DE USO ADECUADAS".-

**6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART. 78 INC. E, DECRETO N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

**7.1. PLAZO Y LUGAR.**

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG), de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 75 días contados desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.-----

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. -----

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.-----

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.-----

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 45 días corridos desde la notificación al proveedor.-----



Victor Gerardo Mendoza Benitez  
Titular  
GSM Servicios



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.-----

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.-----

## 7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

### 7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (COMLOG), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.-----

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 “COMLOG”. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. -----

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.-----

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2024, debiendo el adjudicatario entregar lo solicitado dentro de los 75 días contados desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.-----

### 7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

**1. Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.-----

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.-----

**2. Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.-----

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.-----

**3. Responsabilidad por los materiales:** El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.-----

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.-----

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.-----





**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.-----

**4. Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.-----

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.-----

**7.2.3 FISCALIZACIÓN.**

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**COMLOG**), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
- d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
- e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-----



**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1 La administración del contrato estará a cargo de:

ANO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	RUC N°	O.G.	F.F.	PROY.	O.F.	DPTO.	OFERENTE	MONTO TOTAL
2024	1.1.56	COMLOG	80000181-8	551	10	0	01	99	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	709.695.000
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>										<b>709.695.000</b>

**COMLOG – COMANDO LOGISTICO**

**Lugar de Entrega:** Giraduria  
**Dirección:** Dirección: Ruta Transchaco km 13 1/2  
**Teléfono:** 021496280  
**Correo electrónico:** giraduriacomlog@hotmail.com

**9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO**

**9.1** Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 550; Objeto de Gasto: 551 (EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).** ---

**9.2** El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (COMLOG), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.-----

**9.3** Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2024, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**-----

Previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del

Victor Gerardo Mendoza Benitez  
 Titular



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO Nº 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.-----

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-----

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
  - Numero de Resolución que lo adjudica.
  - Numero de Contrato Vigente.
  - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra (COMLOG).-----

**Observación:** El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.-----  
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.-----

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, en carácter de Contribución sobre contratos suscriptos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley Nº 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» y el Decreto Reglamentario.-

**Pago al PROVEEDOR es:** El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar intereses, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno).-----

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-----

**10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 78 inc. h, Decreto Nº 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

10.1 Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, la convocante conforme a la Disponibilidad presupuestaria, podrá otorgar un anticipo financiero hasta el 20% del monto total del contrato, para la oferta adjudicada.

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: cinco [05] días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo

Dirección: Ruta Transchaco Km 13,5 - Mariano Roque Alonso.  
Horario de atención: Días Habiles de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs y de 14.00 a 17:00 hs.  
Oficina y/o departamento: Giraduría del Comando Logístico

Responsable de la recepción: Intendente Girador: CNEL DCEM LUIS AMADO QUIÑONEZ

Víctor Gavardo Mendoza Benítez  
Intular



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: De cada certificación de obra, el veinte por ciento (20%) será descontado en concepto de descuento de anticipo.

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo: póliza de seguro

**10.2** El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 por ciento** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2025 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de vigencia.

**10.3** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**10.4** A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: **POLIZA DE SEGURO**. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la **POLIZA DE SEGURO** con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

**10.5** La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

## **11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.**

**11.1.** Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y ser 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 inc. a) del Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 147 de LEY N.° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.-----
- b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.-----
- c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.-----
- d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su reglamentación.-
- e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-----
- f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-----
- g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-----
- h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.-----

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.-----

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-----

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato y las demás causales establecidas por la 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario.-

**13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**-----

**14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

- a. Vencimiento del plazo.-----
- b. Acuerdo mutuo.-----
- c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.-----
- d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.-----
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.-----
- f. Las demás causas citadas en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario.-----



Víctor Gerardo Mendoza Benitez



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO Nº 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

**15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-----

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.-----
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.-----
- c. Incendios y naufragios.-----

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-----

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.-----

**16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**

16.1 Las partes **CONTRATANTES** podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.-----

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.-----

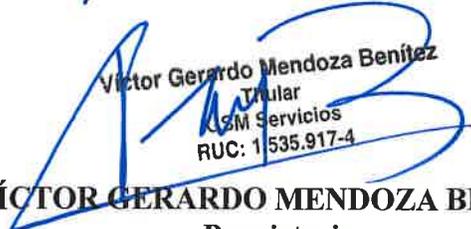
**17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES**

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.-----

**18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Mayo de 2024.-----

  
 Victor Gerardo Mendoza Benitez  
 Titular  
 CSM Servicios  
 RUC: 1535.917-4  
**VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**  
 Propietario  
 C.I. 1535917  
 PROVEEDOR

  
**CARLOS MARIA COLMAN ROJAS**  
 Cnel DCEM Director CF Nº 5  
 C.I. 1.876.083  
 CONTRATANTE